



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
N° Interno	775
Archivo	
Fecha	18 JUL 2013
Recepción	
Marisel	<input type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input type="checkbox"/>
Paulina	<input checked="" type="checkbox"/>
Fabiola	<input type="checkbox"/>
Ricardo	<input type="checkbox"/>

DISPONE PAGO A LATAM AIRLINES GROUP S.A.

EXENTA N° 001157

Santiago,

18 JUL 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Correo electrónico de fecha 28 de Junio de 2013 de la empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A.
4. Correo electrónico de fecha 02 de Julio de 2013 de la Empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A. que informa detalle de reemisiones de pasajes aéreos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo realiza la compra de pasajes aéreos, a través de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, para el traslado de sus funcionarios en el cumplimiento de los fines institucionales.
2. Que, producto de la variación en la planificación de los viajes, el Servicio procedió a la reemisión de pasajes aéreos ya adquiridos, situación que no se gestiona a través de convenio marco y que implica un costo asociado distinto al de los pasajes originalmente adquiridos.
3. Que, los costos asociados a la reemisión de pasajes por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 28 de junio de 2013, se encuentran facturados por la empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A conforme al siguiente detalle:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
1425759	25-03-2013	\$1.228.120.-
1428035	28-03-2013	\$379.500.-
1429384	08-04-2013	\$512.188.-
1432746	22-04-2013	\$102.000.-
1441007	31-05-2013	\$55.500
1444916	20-06-2013	\$433.000
1447045	28-06-2013	\$172.500
TOTAL A PAGAR		\$2.882.808.-

4. Que, el no pago de los montos ya individualizados implica la imposibilidad de adquirir pasajes aéreos con la empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A, lo que perjudica enormemente el eficiente y oportuno cumplimiento de las funciones de la Institución.

5. Que, habiéndose prestado los servicios por parte de la empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A, R.U.T 89.862.200-2 de manera satisfactoria, corresponde pagar el valor adeudado por concepto de reemisiones, toda vez que en caso contrario se producirá un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

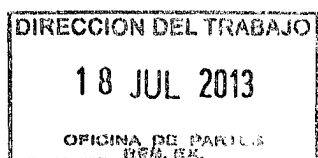
RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un pago de \$2.882.808.- (dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ocho pesos), exentos del Impuesto al Valor Agregado, a la empresa LATAM AIRLINES GROUP S.A, R.U.T 89.862.200-2 por concepto de reemisión de pasajes aéreos para funcionarios de la institución, de acuerdo a tabla de considerando N° 3 de la presente Resolución, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo;

2. **PÁGUESE**, a LATAM AIRLINES GROUP S.A, R.U.T 89.862.200-2, la suma de \$2.882.808.- (dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ocho pesos), exentos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al pago de las facturas N° 1425759; 1428035; 1429384; 1432746; 1441007; 1444916; y 1447045 correspondientes a reemisiones de pasajes aéreos.

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría a fin de que evalúe si en los hechos existe responsabilidad administrativa de algún funcionario de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A circular stamp with the text "DIRECCION DEL TRABAJO" around the perimeter and "DIRECTORA" in the center. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

A handwritten signature in black ink.
IVS//FCI/FLM/WMV/RBN/jpo
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
DAF